

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 230-2016-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 27 de Julio de 2016

Visto; el expediente N° 005135-OCTD-2016, recurso de apelación presentado por don Juan Pío Portocarrero Rituay, contra la Resolución Administrativa N° 598-OP-2014-HVLH.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 598-OP-2014-HVLH de fecha 16 de Octubre del 2014, emitido por la Jefe de la Oficina de Personal del HVLH, se resuelve Rectificar los Devengados reconocidos mediante Resolución Administrativa N° 660-OP-2012-HVLH, de la aplicación sobre Nivelación de Ingreso Total Permanente dispuesto por el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, con fecha 04 de Diciembre del 2014, se notifica al recurrente la Resolución Administrativa N°598-OP-2014-HVLH;

Que, con escrito de fecha de recepción 05 de Mayo del 2016, el recurrente interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa N° 598-OP-2014-HVLH;

Que, conforme al numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el termino para la interposición de recursos administrativos como el de apelación es de quince (15) días perentorios, debiendo este plazo computarse en días hábiles, acorde a lo señalado en el numeral 134.1 del artículo 134° de la ley antes citada;

Que, en el presente caso, al momento de presentarse el recurso de apelación, había transcurrido en exceso el plazo establecido en la Ley N° 27444;

Que, en virtud de lo expuesto, y en la medida que no resulta posible subsanar el defecto existente en la presentación del recurso, corresponde que este sea declarado improcedente por extemporáneo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 049-2016-OAJ-HVLH-IGSS;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con el artículo 207º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º- Declarar IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO, el recurso de apelación interpuesto por don Juan Pío Portocarrero Rituay, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; dándose por agotada la vía administrativa.

Artículo 2º- Notificar la presente resolución al recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese



Gestión de Servicios de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera
[Signature]
Dra. Angélica Collado Guzmán
Directora General (e)
R. 1783 P. N. E. 7718

NACG/MYRV/
Distribución:
Oficina de Personal
Oficina de Asesoría Jurídica
Interesado.